



La Reforma Educativa en México: Las competencias federal y estatales

Sylvia Schmelkes

Marzo 13, 2014



Federalismo

- Integra una nación, mediante un pacto que unifica.
- Limita el poder del Estado, de manera vertical, reconociendo libertades a unidades territoriales dentro del mismo.

En Educación

- Experiencia de descentralización fallida después de la Revolución, y «federalización» (centralización) de la educación.
- Gigantismo orilla a desconcentración administrativa en 1978.
- ANMEB «federaliza» (descentraliza) la educación básica y normal en 1992.
 - Se deja a los estados operar
 - Se les responsabiliza de la operación.
 - Mas no se les permite tomar decisiones sustantivas.
 - Eso se legisla en la LGE en 1993, con la definición de las competencias exclusivas de la federación, exclusivas de las autoridades locales, y concurrentes.

La reforma educativa

- No cambia esta concepción del federalismo educativo, plasmada en la LGE en 1993, en lo sustantivo. Ahora el Estado (incluyendo las entidades federativas) son responsables de garantizar una educación DE CALIDAD.
- Definida como congruente entre objetivos, procesos y resultados, y como eficaz, eficiente, pertinente y equitativa.

La reforma educativa

- Siguen siendo competencias exclusivas de la federación:
 - la definición de los contenidos educativos para toda la República Mexicana (considerando la opinión de los gobiernos de los estados y del DF, además de otras opiniones)
 - Y las que anteriormente estaban definidas
- Y son competencias exclusivas nuevas:
 - Crear, operar y mantener el SIGE
 - Planear y programar globalmente el sistema educativo
 - Definir marco curricular común para la educación media superior
 - Fijar lineamientos nacionales para el ejercicio de la autonomía en la gestión escolar

La reforma educativa

- Lo nuevo en las competencias exclusivas de las autoridades locales.
 - Prestan servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica de acuerdo a lo que marque la SEP y siguiendo la LGSPD
 - Participan en la elaboración del marco curricular común para la EMS
 - Participan en la integración y mantenimiento permanente del SIGE
 - Participan en la operación de los mecanismos de administración escolar.

La reforma educativa

- Y lo nuevo en las competencias concurrentes
 - Participar en las evaluaciones para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia del personal docente
 - Ejecutar programas de inducción, capacitación y superación profesional de maestros de media superior siguiendo la LGSPD
 - Participar en exámenes de evaluación de educandos.
 - Hacer las evaluaciones que consideren necesarias, siguiendo lineamientos del INEE.
 - Coordinar y operar un sistema de asesoría y acompañamiento como apoyo a la mejora de la práctica profesional, bajo la responsabilidad de los supervisores.
 - Promover la transparencia de las escuelas
 - Instrumentar un sistema de quejas
- La educación básica y normal es del DF (en un transitorio se pospone hasta que se realice la entrega, sin fecha)

La reforma educativa

- Además de las competencias, las nuevas atribuciones para «las autoridades educativas»:
- EN SERVICIOS EDUCATIVOS
 - La formación continua de los maestros en servicio.
 - La evaluación de los maestros, incluyendo los particulares.
- EN FINANCIAMIENTO
 - Incluir en el presupuesto recursos suficientes para asegurar el fortalecimiento de la autonomía escolar
 - Fortalecer la autonomía escolar, formulando programas de gestión escolar

La reforma educativa

● EN EVALUACION

- Corresponde al INEE la evaluación del SEN SIN PERJUICIO de la participación de autoridades educativas federal y locales
- Las que tienen consecuencias sobre individuos y escuelas corresponden a las autoridades educativas.
- Facilitar al instituto información y evaluación
- Colaborar en dar a conocer los resultados de la evaluación, y dar a conocer los de la evaluación propia.

La reforma educativa

- EN EQUIDAD. En general queda igual. Se enfatiza por el derecho a una educación de calidad para todos:
 - Atender rezago por deserción
 - Fortalecer la educación especial e inicial
 - Establecer sistemas de educación a distancia.
 - Establecer programas para padres de familia para atender mejor a sus hijos y prevenir la violencia
 - Establecer Escuelas de Tiempo Completo
 - Asegurar comida nutritiva en las escuelas
 - Atender a adultos

- La federación sigue diseñando y aplicando los programas compensatorios, y el INEE debe evaluarlos.



La reforma educativa

- Autoridades federales y estatales evalúan y autorizan el funcionamiento de instituciones particulares
- Evalúan a sus maestros y a sus alumnos
- Vigilan su operación, con normativa que emitan.
- Nueva normatividad respecto de la calificación del personal de educación inicial

La reforma educativa

- CON IMPLICACIONES IMPORTANTES
 - Se deroga el último párrafo del Artículo 75 que no permitía aplicar las sanciones al personal educativo. Ahora las autoridades educativas deberán aplicar sanciones también a los docentes.
- Congresos estatales deben adecuar las leyes estatales (180 días)
- Y las autoridades, la normativa laboral y administrativa para adecuarla a la LGSPD

Dos nuevos ámbitos de distribución de competencias

- El Servicio Profesional Docente
 - Como se trata de una Ley General, a las autoridades locales les toca acatarla y aplicarla.
 - Pueden establecer, de manera complementaria, perfiles, parámetros e indicadores. Los primeros serán validados por la SEP, los parámetros e indicadores por el INEE.
 - Deben operar sistemas de apoyo, acompañamiento y formación de docentes que dicte la federación, y siguiendo directrices del INEE.
 - Y pueden operar complementarios (¿?)
- Pero en términos generales, misma concepción de federalismo: el centro define, los estados operan.

Dos nuevos ámbitos

- Y LA EVALUACION – Aquí sí se observan cambios en la concepción del federalismo que ofrecen transformación si se operan en ese sentido.
- HAY OBVIAMENTE COMPETENCIAS PASIVAS de las autoridades educativas:
 - Se sujetan lineamientos, atienden directrices, proporcionan información, aplican y difunden.
 - El Instituto supervisa, integra información, promueve la formación de evaluadores, asesora a las autoridades para la definición y actualización de parámetros e indicadores que él valida.
 - El Instituto puede declarar nula una evaluación si no se sujetan las autoridades a los lineamientos.

Dos nuevos ámbitos

- PERO MUCHAS COMPETENCIAS ACTIVAS
 - Forman parte, junto con el INEE que lo coordina, del Sistema Nacional de Evaluación.
 - Se coordinan las evaluaciones
 - Se formula políticas, programas y estrategias de evaluación educativa
 - Se promueve la congruencia entre planes y programas y directrices.
 - Se analiza, sistematiza y difunde la información
 - Se verifica el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del SEN
 - Son miembros, representando grupos de estados, de la Conferencia

Dos nuevos ámbitos.

- Las autoridades educativas locales
 - Proponen al Instituto criterios de contextualización que orienten el diseño y la interpretación de las evaluaciones.
 - Pueden realizar evaluaciones complementarias (siguiendo los lineamientos del INEE).
 - En evaluaciones de docentes, siguen los dictados de la Ley General.
 - Pero no así en las evaluaciones de alumnos, instituciones, políticas y programas
- Las autoridades educativas (todas)
 - Hacen recomendaciones técnicas sobre instrumentos
 - Interactúan con el Instituto para analizar los alcances e implicaciones de los resultados de las evaluaciones y de las directrices que de ellos se deriven.
 - Se coordinan con el instituto para formular una política nacional de evaluación y para definir el plan anual y de mediano plazo de la evaluación

CONCLUSIÓN

- Aparece en la legislación un nuevo ámbito de distribución de competencias.
- En las que a las entidades federativas se les otorgan competencias activas de gran importancia.
- En el entendido que la evaluación es una puerta de entrada a la innovación educativa y a la formulación de políticas para resolver problemas, ¿podemos considerar a la evaluación como una puerta de entrada a un nuevo federalismo educativo a partir de la Reforma?